



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00083-00

ACCIONANTE: ELEXIDA MARÍA CASTILLO NAVARRO CC 22.815.357.

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SURA E.P.S., DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DERECHO: MÍNIMO VITAL.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, la ELEXIDA MARIA CASTILLO NAVARRO, en nombre propio, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 27 de octubre de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 21 de octubre de 2022, notificado el 25 de octubre pretérito, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 01 de noviembre de 2022

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 21 de octubre de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JUEZA